✠

Para despachos de oficios los mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

extraordinario de cez de nouembre 640

En la ciudad de Cartagena en veinte y vno de nouiembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años los señores Cartagena se juntaron a cabildo extraordinario los señores Manuel de Aguayo de Roxas. Don Diego de Brienbengud. Don Sebastian Saez de Quesada. Don Diego de Espinosa. Don Gabriel Baldesano. Don Alonso Clara Alonso de Rexadores y juntos acordaron lo siguiente

Cuentas de las guardas

En este ayuntamiento se le de a las guardas de la costa se les deuan las cuentas de los meses septiembre y octubre que son seiscientos y ochenta y vn pesos y mr. a que se asienten los sobre guardas da quenta a la ciudad de que se los mande librar = La ciudad mando se les despache libranza de la dha cantidad de sueldo a la razon como propios que es lo que esta ciudad acostumbra. Se les por no ser competente el salario que su Mag. les da y el contador Pome la razon =

Lisa madera.

Agustin de Bas vezino desta ciud. pidio licencia para cortar treinta maderas para vsos de vn cuerpo de casa y la ciudad se la dio.

Fr.

Hernando navarro de sola presento peticion en que pidio que por hauer mas de diez años que asiste en esta ciudad y enseruido a dho don Diego de Brienbengud, y que tiene sus armas y siempre se ha tratado de la guarda ordinaria y salido a los reuatos que se han offrecido y que aun que se ha tenido a los hermanos del ayuntamto para que se hayan no lo an hecho suplca a la ciudad le admita y le mande dar = La ciudad le admite y le